

CÓDIGO DE TEXAS MANUAL DEL JURADO

SEGÚN LO AUTORIZADO POR EL CAPÍTULO 23
DEL CÓDIGO DE GOBIERNO



¿Por qué el servicio de jurado es importante?

La Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de Texas garantizan a todas las personas, independientemente de su raza, religión, sexo, origen nacional o situación económica, el derecho a ser juzgadas por un jurado imparcial. En última instancia, la justicia depende en gran medida de la calidad de los jurados que prestan servicio en nuestros tribunales.

¿Cuál es el deber de un miembro del jurado?

Como un miembro del jurado debe ser justo e imparcial. Sus acciones y decisiones deben estar libres de cualquier predisposición o prejuicio. Sus acciones y decisiones son la base de nuestro sistema judicial.

¿Cómo fui seleccionado?

Usted fue seleccionado al azar de una lista de inscripciones de votantes y una lista de licencias de conducir o tarjetas de identificación personal válidas de Texas del condado en el que vive.

¿Soy elegible?

Los miembros del jurado deben:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos y de este estado.
- Tener al menos 18 años de edad.
- Residir en el condado de servicio del jurado.
- Saber leer y escribir.
- Estar en pleno uso de sus facultades mentales y tener integridad moral.

Usted no puede servir como miembro del jurado si:

- Ha sido condenado por un delito grave

o por cualquier tipo de robo (a menos que se le hayan restituido los derechos);

- En la actualidad se encuentra en libertad condicional o en suspensión de condena por un delito grave o por cualquier tipo de robo.
- Ahora está acusado de un delito grave o se le imputan cargos penales por cualquier tipo de robo.

Si tiene alguna duda, o cree que puede no estar cualificado para formar parte de un jurado por alguna de las razones o cualquier otra razón, por favor notifíquelo al secretario o al oficial judicial.

¿Quién puede ser eximido del servicio de jurado?

Usted tiene derecho a ser eximido como miembro del jurado si usted:

- Tiene más de 75 años;
- Tiene la custodia legal de un niño menor de 12 años que quedaría sin supervisión adecuada si la persona tuviera que formar parte de un jurado.
- Es un estudiante en clases;
- Es un miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos en servicio activo y desplegado en un lugar alejado de su lugar de origen y fuera de su condado de residencia;
- Es el cuidador de una persona que no puede valerse por sí misma; o
- Puede demostrar una discapacidad física o mental o una incapacidad para comprender o comunicarse en inglés.

¿Cuáles son los diferentes tipos de casos?

Hay dos tipos de casos básicos, penal y civil (incluyen casos de familia).

Casos penales

Un caso penal es cuando una persona es acusada de cometer un delito. Usted como miembro del jurado debe decidir si la persona acusada es culpable o inocente. La persona acusada se presume inocente, y el Estado, representado por el Fiscal del Distrito o del Condado, debe probar la culpabilidad "más allá de toda duda razonable."

Casos civiles

Un caso civil es el resultado de un desacuerdo o disputa entre dos o más partes. En un caso civil, usted, como miembro del jurado, debe responder a preguntas sobre hechos controvertidos basándose en los testimonios y evidencias admitidos por el juez. Las respuestas a estas preguntas se denominan veredicto.

¿Me pagarán por ser miembro del jurado?

Sí. Se le pagará un mínimo de \$20 por el primer día o fracción del primer día. Se le pagará un mínimo de \$58 por día o fracción de día de servicio como jurado a partir del segundo día.

¿Debe de pagarme mi empleador mientras presto servicio como miembro del jurado?

Su empleador no está obligado a pagarle mientras presta servicio como miembro del jurado; sin embargo, los empleadores tienen prohibido por ley despedir a un empleado por servir como miembro del jurado.

¿Quién puede tener un juicio con jurado?

Cualquier persona acusada de un delito penal o cualquier parte en un caso civil

tiene derecho a un juicio con jurado. Todas las partes son iguales ante la ley y todas tienen derecho al mismo trato justo.

¿Existen normas sobre la conducta del jurado?

Sí. El Tribunal Supremo de Texas tiene reglas para ayudarle en su conducta como jurado, las cuales le serán entregadas por el juez.

¿Qué pasa si no respondo a una citación para servir como miembro del jurado o doy información incorrecta para evitar la notificación?

Las consecuencias de no presentarse al servicio de jurado o de reclamar falsamente una exención pueden implicar una multa, desacato al tribunal y/o sanciones penales.

¿Cómo se selecciona a un jurado para un caso en concreto?

Los casos usualmente serán escuchados por jurados de 6 a 12 miembros del jurado. Un grupo más grande, llamado panel, será enviado al tribunal (juzgado) donde los jurados serán interrogados bajo la supervisión del juez. Un miembro del jurado puede ser excusado del panel si se demuestra que no puede actuar imparcialmente en relación con el caso que se va a juzgar. Además, cada parte puede eliminar a un número determinado de miembros del jurado sin tener que justificar su decisión. Sin embargo, un miembro del jurado no puede ser destituido a causa de su raza o sexo. El juicio con jurado estará compuesto por los 6 o los 12 primeros jurados que queden en el panel.

¿Qué es Voir Dire o cuestionamiento del jurado?

Es una forma de que las partes seleccionen un jurado justo e imparcial. En el sistema judicial, usted puede ser interrogado por cada uno de los abogados antes de que decidan eliminar a un determinado número de miembros del jurado. Por ejemplo, el abogado puede hacerle preguntas para ver si está relacionado con el juicio o si tiene algún prejuicio o predisposición hacia alguien del juicio. Estas preguntas no pretenden avergonzarle, sino ayudar a los abogados en el proceso de selección del jurado. Puede pedir al juez que le permita responder a algunas preguntas por separado de los demás miembros del jurado.

¿Qué pasa si tengo una necesidad especial o emergencia?

Después de haber sido seleccionado como jurado en un juicio, si tiene una necesidad especial o una emergencia, comuníquelo al oficial judicial.

¿Puedo hablar del caso mientras esté en el juicio con jurado?

No, no podrá hablar del caso con nadie hasta que se le dé de baja del servicio de jurado.

¿Puedo hablar del caso después que se haya terminado?

Tras ser dado de baja como jurado, queda liberado de la obligación de guardar secreto. A continuación, podrá comentar el caso y sus deliberaciones con cualquier persona. Sin embargo, también es libre de negarse a hablar del caso y de sus deliberaciones si así lo desea.

Orden de los acontecimientos del juicio

Declaración de apertura:

Los abogados de cada parte pueden explicarle el caso, las evidencias que presentarán y las cuestiones sobre las que debe decidir.

Presentación de evidencia:

La evidencia se compone de las declaraciones de los testigos y de las evidencias admitidas por el juez. Las evidencias admitidas estarán a disposición del jurado para su examen durante las deliberaciones. Tiene derecho a pedir las. Se le pedirá que tome decisiones sobre hechos controvertidos, por lo que su atención en todo momento es de vital importancia. La toma de notas por parte del jurado o la presentación de preguntas por parte de los miembros del jurado a los testigos será determinada por el juez.

Normas por el juez:

El juez puede ser llamado a decidir cuestiones de derecho durante el juicio. En ocasiones, el juez puede pedir a los miembros del jurado que abandonen el juzgado mientras los abogados exponen sus argumentos jurídicos. Los miembros del jurado deben entender que tales interrupciones son necesarias para asegurarse de que su veredicto se base en evidencias adecuadas, según lo determinado por el juez en virtud de las normas probatorias. Puede dar a las evidencias la importancia que considere adecuada.

Instrucciones para el jurado:

Una vez concluidas todas las evidencias, el juez podrá someter al jurado el acta de acusación. Esto incluirá instrucciones legales sobre este caso en particular y las preguntas que el jurado debe responder a partir de las evidencias admitidas.

Alegatos finales:

Tras el acta de acusación, los abogados tienen la oportunidad de resumir las evidencias en su acta de acusación e intentar persuadir al jurado de que acepte el punto de vista de su cliente.

Deliberaciones y veredicto del jurado:

Tras los alegatos finales, el jurado es enviado a deliberar. Cuando el jurado haya respondido a las preguntas que se le hayan formulado, emitirá su veredicto. El veredicto debe basarse únicamente en las evidencias presentadas por las partes, en la Instrucción del Tribunal y en las normas de derecho dictadas por el juez.

En caso de duda, pregunte al juez:

Usted tiene derecho a comunicarse con el juez en relación con cualquier asunto que afecte a sus deliberaciones, incluyendo entre otros: 1) comodidad física; 2) necesidades especiales; 3) cualquier pregunta en relación con las evidencias; o 4) el acta de acusación. Durante la deliberación, si es necesario comunicarse con el juez, el oficial judicial o el oficial del tribunal entregará las notas de los miembros del jurado al juez. La información contenida en este documento no pretende sustituir las instrucciones dadas por el juez en ningún caso. En caso de conflicto, prevalecerán las instrucciones del juez.

OBSERVACIÓN: No todas estas normas se aplican en los Tribunales de Justicia o Municipales.

Para copias adicionales, dirigirse a:
texasbar.com/juryhandbook

